



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario - Prescripción de Prenda
Demandante	José Fernando Jaramillo Builes
Demandado	Finevesa S.A.
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00678-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

- 1.** Si bien la parte demandante no conoce el domicilio, dirección electrónica y física del demandado, deberá indicar la forma en que pretende notificar a la sociedad demandada.
- 2.** Teniendo en cuenta que la pretensión principal es que se declare la prescripción extintiva de la obligación prendaria, deberá aportar el contrato de prenda respecto del bien mueble identificado con placas **GY-08**, en el cual se suscribió el gravamen prendario.
- 3.** Deberá indicar en que Municipio circula el vehículo identificado con placa **GY-08**.
- 4.** Informará dónde se encuentra el original de los documentos aportados en copia, de conformidad con lo indicado en el artículo 245 del Código General del Proceso.
- 5.** Expresará en los hechos, el canal digital donde deben ser notificadas las partes y demás personas que deban ser citados al proceso, conforma al artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

De lo anterior, allegará copias para el traslado y el archivo del juzgado; de otro lado, respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención a la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

5

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6931078afe71da76f3b5c850922f12756d2418f6a9f6fcd53040f51cd31
d673d**

Documento generado en 26/07/2021 02:55:52 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**